



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
**Expediente 2001/02009/1/2039.**

Montevideo, 27 de febrero de 2003

**RESOLUCIÓN 066 ACTA 008**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales la empresa PROYECTOS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. solicita la devolución del importe abonado por concepto de la expedición de un certificado de importación.

**RESULTANDO:** I) Que la empresa gestionante solicitó a esta Unidad Reguladora, que expidiera el certificado correspondiente para importar diez handys, según factura pro forma Nro. 00-011-211

II) Que el certificado fue expedido con fecha 5 de diciembre de 2001, abonando el interesado el valor de \$ 2.012 (pesos, dos mil doce) por tal concepto.

III) Que se solicita la devolución del importe pagado, fundándose en la circunstancia de que al momento de procederse al despacho de la mercadería se constató la faltante de la misma.

**CONSIDERANDO:** I) Que el importe pagado refiere a la tasa correspondiente a la expedición de certificados (TD-58), de acuerdo a lo previsto por el Decreto 255/992 de 9 de junio de 1992, con las modificaciones introducidas por el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993.

II) Que la expedición del certificado de referencia responde a la finalidad de determinar por parte de la Administración, que los equipos o materiales a importar se ajustan a las condiciones técnicas y jurídicas previstas en la norma. Se cobra de la tasa por la expedición del mismo, el cual se agota en esta instancia, independientemente que la importación se efectivice o no.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 255/992 de 9 de junio de 1992, en la redacción sustitutiva dada por el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Deniégase la solicitud formulada por la empresa PROYECTOS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A., para que se le devuelva la suma de \$ 2.012 (pesos uruguayos, dos mil doce), correspondiente al pago de la tasa TD-58 referente a la expedición de un certificado de importación.
- 2.- Notifíquese al interesado. Para su conocimiento y demás efectos pase a División Contable. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.